

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE, PETEN  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	13
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	14
<b>ANEXOS</b>	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor,  
Avi Maguin Cifuentes Cifuentes  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Sayaxche, Peten

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-00377-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sayaxche, Peten, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiente programación presupuetaria

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento



- 2 Falta de uso de formularios para viáticos
- 3 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 4 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 5 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Deficiente programación presupuetaria

##### Condición

En la verificación del área de presupuesto se evidenció que la municipalidad efectuó en el año 2010, un sobregiro bancario por valor de Q 400,000.00 para cubrir gastos de funcionamiento, evidenciando que se realizó una mala planificación y programación presupuetaria al no contar con la suficiente disponibilidad para cumplir con los compromisos municipales.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma 4.9 Modificaciones Presupuetarias Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permita realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar modificaciones presupuetarias se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuetaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuetaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado”.

##### Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida, al no realizar una adecuada planificación ejecución presupuetaria.

##### Efecto

Que no se cumpla en el ejercicio fiscal, con ejecutar el presupuesto municipal de acuerdo a lo planificado y programado.

##### Recomendación

El Concejo Municipal y Director de la AFIM, deben de velar por que se realice una adecuada planificación y programación presupuetaria de acuerdo a las



necesidades de la entidad y se ajuste de la mejor manera.

### **Comentario de los Responsables**

En acta No. 23-2001 de fecha 10 de mayo de 2011, del libros de actas de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, registrado bajo el número L2-16118 los responsables manifestaron: “con relación a esto le indicamos que esto se deriva de los escasos recursos y los recortes presupuestarios por parte del gobierno que cada vez son más frecuentes, y la municipalidad debe velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes como lo establece la constitución.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la administración no desvanecen el mismo, así mismo no se presentaron pruebas de los argumentos vertidos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para 9 miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Director de la AFIM por valor de Q4,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento**

##### **Condición**

Se estableció que la Corporación Municipal 2008-2012, durante el año 2010 solicitó dos préstamos con el INFOM, para cubrir gastos de funcionamiento, uno en el mes de enero por valor de Q 325,000.00 y otro en el mes de abril por valor de Q 300,000.00 contraviniendo lo establecido en el Código Municipal.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República “Código Municipal” artículo 113, otros requisitos que deben cumplir los préstamos internos y externos, literal



a) El producto se destine exclusivamente para financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.

### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente, aplicable en lo concerniente al endeudamiento municipal.

### **Efecto**

Desajustes presupuestarios que limitan la correcta ejecución de la planificación municipal.

### **Recomendación**

La Corporación Municipal previo a aprobar los préstamos, deben velar porque se haya cumplido con cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

### **Comentario de los Responsables**

En acta No. 23-2001 de fecha 10 de mayo de 2011, del libros de actas de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, registrado bajo el número L2-16118 los responsables manifestaron: “Con relación a dos préstamos solicitados para cubrir gastos de funcionamiento, uno en enero 2010 por Q.325,000.00 y el otro en abril por Q.300,000.00 esto se originó en virtud de que a Falta de recursos propios y los recortes presupuestarios por parte del gobierno central, se tomó la decisión de gestionar dichos créditos para el pago de salarios del personal municipal tomando en cuenta que la Constitución establece que prevalece el bien común.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la administración no desvanecen el mismo, toda vez que se demostró que se incumplió con el artículo citado en el criterio del presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y los nueve miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Falta de uso de formularios para viáticos

#### Condición

En la revisión de los diferentes gastos realizados por la municipalidad, se estableció que para el pago de viáticos por las diferentes comisiones realizadas, no se está utilizando los formularios autorizados como lo es el viático liquidación (V.L), adjuntando únicamente un recibo simple en lugar de dicho formulario.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No.397-98 del Ministerio de Finanzas Públicas Reglamento General de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y autónomas del Estado, artículo 5, establece: formularios, para el cobro y comprobación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios: a) formulario V-A "viático anticipo"; V-C "viático constancia"; V-E "viático Exterior"; V-L "viático liquidación"; el artículo número 13 establece "Categorías de sueldos, los gastos de viáticos a que se refiere el artículo 2 del presente reglamento, se asignaran por categoría de sueldo de acuerdo con la escala de sueldos y salarios mensuales siguientes...", El manual de Administración Financiera Municipal \_MAFIM- segunda versión en su modulo de contabilidad No.5 numeral 5.2.14 indica "Viáticos y Gastos Conexos. Para el pago de viáticos y gastos conexos a todos los funcionarios y empleados municipales, que realicen comisiones, tanto en el interior como en el exterior del país, se deberá utilizar el reglamento general de viáticos vigente.

#### Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente relacionada al pago de gastos de viáticos.

#### Efecto

Falta de transparencia ya que la Municipalidad no cuenta con un documento legal y contable que ampare el gasto concerniente a este concepto.

#### Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que a partir de la presente fecha se implemente para el pago de viáticos, los formularios correspondientes.

#### Comentario de los Responsables

En acta No. 23-2001 de fecha 10 de mayo de 2011, del libros de actas de la



Dirección de Auditoría de Municipalidades, registrado bajo el número L2-16118 los responsables manifestaron: "Déjenos manifestarle que estaba pendiente la implementación de dicho formulario, pero a raíz de la observación ya esta en proceso de habilitarse dicho formulario en la Contraloría General de Cuentas. Adjunto fotocopia del oficio."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no desvanece el mismo y se confirmó que no se utiliza el formulario de viatico liquidación.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**

##### **Condición**

En la verificación de los gastos realizados por la municipalidad y de conformidad con el reporte de ejecución presupuestaria se comprobó que en el mes de enero 2010 se pagó la factura 424 de la empresa constructora San Luís por concepto de arrendamiento de camión de volteo, Afectando el renglón 331 construcciones de bienes nacionales de uso común, existiendo el renglón 154 arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción.

##### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno. Norma 4.22 Control de la ejecución presupuestaria, Indica: "Los entes rectores y la autoridad competente a cada ente público, deben cumplir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los



ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente”.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal establecida para la correcta aplicación de renglones presupuestarios.

### **Efecto**

Que el presupuesto de egresos no se ejecute adecuadamente con lo programado, incide en que los renglones que debieron ser afectados en determinado momento se quedan con disponibilidad y los renglones afectados en forma incorrecta presentan más movimiento o en los cuáles tengan que realizar transferencias internas para proveerles de disponibilidad, pudiendo tomar decisiones inadecuadas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de algunos renglones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, efectuando una adecuada y correcta aplicación sobre los renglones presupuestarios afectados.

### **Comentario de los Responsables**

En acta No. 23-2001 de fecha 10 de mayo de 2011, del libros de actas de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, registrado bajo el número L2-16118 los responsables manifestaron: En este caso aceptamos haber cometido esta deficiencia por un error involuntario y debido a la carga de trabajo, y una debilidad dentro del sistema SICOINGL del Ministerio de Finanzas Públicas, ya que dejó pasar este error.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que en los comentarios de la administración aceptan la deficiencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.



## Hallazgo No.4

### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

En la verificación del cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores se verificó que no se cumplió con las contenidas en el informe de auditoría anterior, específicamente en el hallazgo que respecta a las retenciones no pagadas oportunamente.

#### Criterio

El acuerdo interno A-22-2004 del Contralor General de Cuentas, artículo 10 seguimiento de los resultado de las auditorias, indica: “los resultados de las auditorias que lleve a cabo la Contraloría General de Cuentas, deben de ser obligatoriamente materia de seguimiento para garantizar la correcta y oportuna aplicación de las recomendaciones, acciones correctivas y sanciones, propuestas por la Contraloría general de cuentas, incluyendo el estado de las investigaciones que debe realizar el Ministerio Público de los hechos denunciados por los auditores gubernamentales que representan la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de las entidades, instituciones y organismos públicos”.

#### Causa

Inobservancia a la norma legal establecida, para el cumplimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditorías anteriores.

#### Efecto

Que las deficiencias establecidas en auditorías anteriores persistan.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que los descuentos realizados a los empleados en concepto de rentas consignadas y que no se han trasladado a donde corresponde se realicen lo antes posible.

#### Comentario de los Responsables

En acta No. 23-2001 de fecha 10 de mayo de 2011, del libros de actas de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, registrado bajo el número L2-16118 los responsables manifestaron: “Sobre este hallazgo déjenos manifestarle que hemos ya se han efectuado pagos parciales de las cuotas del IGSS, pero que no se ha podido llevar a cabalidad porque se nos exige de que se tiene que pagar cuota laboral y patronal, y esta última no contamos con los recursos necesarios. Adjunto fotocopia de cheque de pago.”



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que en los comentarios de la administración no desvanecen el mismo y se comprobó que los descuentos de rentas consignadas no se han trasladado a donde corresponde.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 2, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00. Para cada uno de ellos.

**Hallazgo No.5****Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .****Condición**

En la verificación del área de inventarios se estableció que se incumplió con enviar la certificación del inventario al 31 de diciembre del año 2010 a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 inciso r) establece que es atribución y obligación del Alcalde: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año".

**Causa**

Inobservancia a la norma legal establecida, para el cumplimiento del envío de copia del inventario a donde corresponda.

**Efecto**

Información desactualizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe remitir copia autorizada del inventario de la municipalidad a las instituciones donde corresponda, de conformidad con el criterio del presente hallazgo.



**Comentario de los Responsables**

En acta No. 23-2001 de fecha 10 de mayo de 2011, del libros de actas de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, registrado bajo el número L2-16118 los responsables manifestaron: “Esto se debe a que desafortunadamente se estaba realizando modificaciones en la herramienta SICOINGL en donde se nos establecía que se tenía que elaborar de una manera diferente que la acostumbrada y fue hasta el 18 de marzo 2011 donde se logró establecer el formato para poder ser enviado a donde corresponde. Adjunto orden de servicio No. 85878 del técnico del Siaf muni de fecha 18 de marzo de 2011.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que en los comentarios de la administración no desvanecen el mismo y se comprobó que copia del inventario no fue enviado a donde corresponde.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	AVI MAGUIN CIFUENTES CIFUENTES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ERICK ROLANDO VASQUEZ MORAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	JOSE TIUL COC	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	FRANCISCO TOT CAAL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ISMAEL MANUEL CAAL CU	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	EDGAR RENE RIVERA GOMEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JOSE LUIS LEMUS HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	MIGUEL XOL POP	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	DANIEL ALVAREZ SOLIS	CONCEJAL SEXTO	01/01/2010	31/12/2010
10	JUAN QUIB TIUL	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2010	31/12/2010
11	CARMELO HERNANDEZ NAJARRO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	02/07/2010
12	RAFAEL ARENIO CEBALLOS SOLARES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
13	SANTOS ANTONIO LOPEZ LACAN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE,  
PETEN  
EJERCICIO FISCAL 2010  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	559,300.00	7,500.00	566,800.00	517,688.65	(49,111.35)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	899,500.00	56,253.75	955,753.75	379,022.05	(576,731.70)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	685,000.00	-	685,000.00	569,832.35	(115,167.65)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,854,000.00	1,034,537.86	4,888,537.86	4,695,068.86	(193,469.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	23,110.75	23,110.75	39,684.54	16,573.79
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,610,000.00	535,520.45	3,145,520.45	3,359,159.76	213,639.31
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,550,000.00	10,777,596.22	24,327,596.22	23,177,301.60	(1,150,294.62)
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	100,000.00	105,963.17	205,963.17	240,584.58	34,621.41
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	52,296.72	52,296.72	-	(52,296.72)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	2,071,319.53	2,071,319.53	2,016,806.47	(54,513.06)
<b>TOTAL:</b>		22,257,800.00	14,664,098.45	36,921,898.45	34,995,148.86	1,926,749.59



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE,  
PETEN  
EJERCICIO FISCAL 2010  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	5,228,835.00	1,077,960.06	6,306,795.06	5,870,257.55	93
SERVICIOS NO PERSONALES	1,279,000.00	2,513,891.29	3,792,891.29	3,717,656.90	98
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,150,255.00	1,861,206.47	3,011,461.47	2,777,143.97	92
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,093,750.00	7,419,344.00	8,513,094.00	5,791,582.04	68
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115,600.00	102,650.62	218,250.62	213,703.24	97
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	13,325,360.00	1,663,854.93	14,989,214.93	14,947,109.09	99
OTROS GASTOS	-	63,000.00	63,000.00	63,000.00	100
ASIGNACIONES GLOBALES	65,000.00	-37,808.92	27,191.08	27,191.08	100
<b>TOTAL</b>	<b>22,257,800.00</b>	<b>14,664,098.45</b>	<b>36,921,898.45</b>	<b>33,407,643.87</b>	<b>90</b>

